



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**DECANATO**



**Resolución de Consejo de Facultad N° 138-2017-CF.FCCAA-UNP.**

Piura, 18 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 160-FCC.AA.SA.2017 de fecha 10-10-17 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, transcriben Acuerdo de Comisión Académica N° 12 de fecha 10-10-17, aprueban la reubicación de un alumno de Sede Chulucanas a Sede Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que el Sistema Universitario instituye los Procesos de Licenciamiento Artículo 13. y de Autoevaluación para la Acreditación Artículo 30., los cuales se actúan ante SUNEDU; comprometiendo en ello, exigentes Estándares Básicos de Calidad.

Que, con Oficio N° 061-VR.ACAD.-UNP-2017 de fecha 01-08-17 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, remite considerandos y procedimientos de Comisión Académica de fecha 01-08-17, proponiendo se presenten al Pleno de Consejo de Facultad, ... ítem "c)" El Proceso de Reubicación de Alumnos será de carácter voluntario y compromete a los mismos a presentar una Declaración Jurada Notarial, de aplicarse por voluntad propia y sin presión alguna. La Universidad Nacional de Piura, garantiza la continuidad de estudios, a los alumnos que no opten por la reubicación de sede. ... ítem "e)" Los alumnos interesados en la Reubicación de su correspondiente PROEDUNP a la Sede de Piura, presentarán directamente en la Facultad de su correspondencia, adjuntando para ello: Declaración Jurada Notarial, Historial Académico constando condición de ser alumno regular de la Universidad Nacional de Piura, Historial de Pagos del alumno constando no tener deuda alguna y otros que considere la Facultad, ítem "f)" La aceptación de Reubicación de Sede, será dispuesta por acuerdo de Consejo de Facultad transcrita en la correspondiente resolución, elevada al Vicerrectorado Académico y alcanzada por esta instancia a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, para su aplicación inmediata pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de diciembre de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE COMISIÓN ACADÉMICA N° 12 DE FECHA 10-10-17, QUE A LA LETRA DICE: "LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APRUEBAN LA REUBICACION DE SEDE A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – PIURA, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2017-II.**

N°	ALUMNO	SEDE ORIGEN	SEDE REUBICACIÓN
1	CAMPOS ORTIZ LESTER ENRIQUE	CHULUCANAS	PIURA

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
 FCA

Dr. José Alfredo Herrera Farfán  
 VICERECTORADO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dra. Rayneldi Farfán Sánchez  
 SECRETARIA ACADEMICA

Distribución. Vicerrectorado Académico (02), SAFCOA (01), Archivo

FECHA 20 DIC 2017  
 HORA 11:36

(SA)  
 20/12/17